



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mí
Putumayo

Despacho del Gobernador

**DECRETO No. 0275
(OCTUBRE 27 DE 2011)**

Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 87° de la Ordenanza 168 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Contralor Departamental mediante oficio C-DC-100-1595 de fecha 28 de septiembre de 2010, remitió al Gobernador del Putumayo (E) la liquidación de cuotas de auditaje para que se incluyan en el presupuesto de la Contraloría Departamental del año 2011, las cuales ascendieron a la suma de \$119.030.817,76.

Que el valor reportado por el Contralor por concepto de cuotas de auditaje para la vigencia 2011, se incluyó en el proyecto de ordenanza "Por medio del cual se ordena Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011", radicado el 8 de octubre de 2010 ante la Secretaría de la Asamblea Departamental bajo el No. 751.

Que mediante Ordenanza número 604 del 25 de noviembre de 2010 se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011.

Que mediante Decreto número 0345 del 29 de diciembre de 2010 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2011.

Que el Contralor Departamental mediante oficio CD-DC-100-1274 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitó reducción del presupuesto 2011 en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VENITISEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.581.077,26) correspondiente a cuota de auditaje, por cuanto en el presupuesto de la presente vigencia se incluyeron el 0.2% de cuota de auditaje de las entidades descentralizadas del orden municipal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 no se debe cobrar esta cuota a los municipios ni a sus entidades descentralizadas.

Continuación decreto No. 0275 del octubre 27 de 2011. Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87° de la Ordenanza 168, en cualquier mes del año fiscal, el Gobernador, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, siempre y cuando la Secretaría Financiera estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

Que el Consejo de Gobierno en reunión de fecha 18 de octubre de 2011 emitió su concepto favorable para reducir tanto en ingresos como en gastos los rubros y apropiaciones financiados con el 0.2% cuota de auditaje, de conformidad con la solicitud del Contralor Departamental.

Que se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VENITISEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.581.077,26), por concepto de menor valor por recaudar de cuota de auditaje entidades descentralizadas del orden municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VENITISEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.581.077,26), por concepto de menor valor por recaudar de cuota de auditaje entidades descentralizadas del orden municipal, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	31.581.077,26
02 - 0102	INGRESOS CORRIENTES	31.581.077,26
02 - 010206	NO TRIBUTARIOS	31.581.077,26
02 - 01020601	TRASFERENCIAS	31.581.077,26
02 - 0102060103	TRASFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	31.581.077,26
02 - 0102060103 - 4	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	31.581.077,26

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VENITISEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.581.077,26), así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		
02 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Cuota de Auditaje	31.581.077,26

Continuación decreto No. 0275 del octubre 27 de 2011. Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto realizar, en el sistema de información financiero PCT, los movimientos de reducción de los rubros y apropiaciones presupuestales que afectan esta fuente de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

JULIO BYRON VIVEROS CHAVEZ
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Oscar Fernando Burbano
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero Ordoñez
Profesional Especializado (E) Presupuesto

Preparó: Janet Fajardo Insuasti
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda